	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Consecutivo: 041 Fecha 29 de julio del 2022

Adjunto ACTO Número 041 con fecha 29 de julio de 2022 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Anserma -Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista **Hernando Antonio Vallejo Herrera** identificado con cédula No. 4.413.512 y con la tarjeta de maestro No. 17420-06359 CLD.

Supervisor designado: JHOANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: **REPARACIÓN POR EMERGENCIA ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE SECTOR EL SILENCIO ANSERMA CALDAS**

Valor Presupuestado (incluido IVA: **\$17.449.438**)

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 20 días calendario, contados a partir de la fecha de firma del presente documento.

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: Acta única y final

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

REPARACIÓN POR EMERGENCIA ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE SECTOR EL SILENCIO ANSERMA CALDAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

1,1	Localización y replanteo	ml	30,00	\$ 6.043	\$ 181.292
2	EXCAVACION				
2,1	En material común de 0,0 -2,0 m	m ³	15,00	\$ 30.505	\$ 457.582
3	ESTRUCTURAS ACUEDUCTO				
3,1	Instalacion tuberia PF para acueducto de 12", incluye extendido sobre cercha existente.	ml	30,00	\$ 30.322	\$ 909.660
3,2	Termofusión de tubería PF de 12" PN16	und	5,00	\$ 500.000	\$ 2.500.000
3,3	Soldadura de portaflanches de 12"	und	2,00	\$ 450.000	\$ 900.000
3,4	Empalmes de polietileno a PVC	und	2,00	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
3,5	Anclajes en concreto, incluye tubería galvanizada de 2" y concreto de 3000 PSI	und	2,00	\$ 500.000	\$ 1.000.000
3,6	Adecuación cercha existente para nuevos anclajes y amarres de tubería a instalarse,	ml	20,00	\$ 33.738	\$ 674.750



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

	incluye cortes de acero y soldaduras					
3,7	Instalación de reducciones de 16" PCV a 12" PF	UN	2,00	\$ 600.528	\$ 1.201.055	
3,8	Suministro e Instalación de Tornillos de 4 1/2" * 5/8"	UN	48,00	\$ 8.400	\$ 403.200	
3,9	Instalación Empaques de caucho de 12" y 16"	UN	4,00	\$ 40.000	\$ 160.000	
4	LLENOS					
4,1	Lleno compactado con material de la obra	m ³	12,00	\$ 25.653	\$ 307.832	
5	CONCRETOS					
5,1	Concreto de 21 Mpa para para estructura de soporte de cercha	M3	2,00	\$ 797.051	\$ 1.594.102	
6	ACERO					
6,1	Acero de refuerzo	KG	160,00	\$ 11.000	\$ 1.759.964	
7	TRANSPORTES					
7,1	Transporte de tubería desde Chinchiná a	GL	1,00	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	



GESTIÓN CONTRATACIÓN


F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

	Anserma Sector Partidas (Camion)					
7,2	Transporte de tubería desde Sector Partidas al Sector el Silencio en el daño (camioneta)	GL	1,00	\$ 300.000	\$	300.000
7,3	Acarreo al hombro de tubería desde carretera hasta el sitio del daño	GL	1,00	\$ 500.000	\$	500.000
7,4	Transporte de personal al sector el silencio	UN	5,00	\$ 280.000	\$	1.400.000
COSTO TOTAL OBRA					\$	17.449.437

COSTO DIRECTO		\$ 12.930.298
ADMINISTRACIÓN	24%	\$ 3.103.272
IMPREVISTOS	5%	\$ 646.515
UTILIDAD	5%	\$ 646.515

SUMAS ANTES DE IVA		\$ 17.326.600
IVA Sobre utilidades	19%	\$ 122.838

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

COSTO TOTAL OBRA


\$ 17.449.438

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

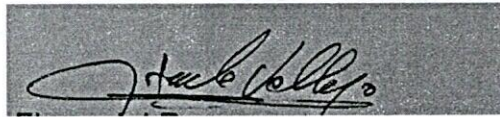
 empoCaldas <small>Compañía S.A. de Economía Social</small>	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.



ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente



HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA
Contratista